

con comentarios y sugerencias sobre su contenido, en cumplimiento del principio de transparencia;

Que, concluido el periodo de prepublicación del proyecto "Guía para el Planeamiento Estratégico Sectorial", la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico informa que ha procedido al levantamiento de comentarios y la inclusión de mejoras de redacción y de contenido, contando con la participación de profesionales de los tres órganos de línea del Ceplan;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente aprobar la "Guía para el Planeamiento Estratégico Sectorial";

Con el visado del Director Ejecutivo, de la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la "Guía para el Planeamiento Estratégico Sectorial", que como Anexo 1, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración gestione la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación del Anexo en el portal institucional (www.gob.pe/ceplan).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GIOFIANNI DIGLIO PEIRANO TORRIANI
Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN

2306225-1

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Designan Director de la Dirección del Registro Nacional de Proveedores del OSCE

RESOLUCIÓN N° D000105-2024-OSCE-PRE

Jesús María, 11 de julio del 2024

VISTOS:

El Informe N° D000191-2024-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° D000283-2024-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director de la Dirección del Registro Nacional de Proveedores (CAP-P N° 181) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, en ese sentido, se estima conveniente designar al profesional que desempeñará el mencionado cargo;

Con las visaciones de la Secretaría General, del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Israel Miguel Mendoza de la Cruz en el cargo de confianza de Director de la Dirección del Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, con efectividad al 15 de julio de 2024.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LAURA LISSET GUTIERREZ GONZALES
Presidenta Ejecutiva
Presidencia Ejecutiva

2306235-1

Designan Asesor II de la Presidencia Ejecutiva del OSCE

RESOLUCIÓN N° D000107-2024-OSCE-PRE

Jesús María, 12 de julio del 2024

VISTOS:

El Informe N° D000195-2024-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° D000286-2024-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Asesor/a II de la Presidencia Ejecutiva (CAP-P N° 002) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, en ese sentido, se estima conveniente designar al profesional que desempeñará el mencionado cargo;

Con las visaciones de la Secretaría General, del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Designar al señor Héctor Marín Inga Huamán en el cargo de confianza de Asesor II (CAP-P N° 002) de la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, con efectividad al 15 de julio de 2024.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LAURA LISSET GUTIERREZ GONZALES
Presidenta Ejecutiva
Presidencia Ejecutiva

2306648-1